

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 119

Fecha: 25/09/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cusd.
54001 31 10 005 2007 00014	Ejecutivo	DORA MARIA - ORTIZ BENJUMEA	ADRIANO - CASTAÑEDA MONTES	Auto de Trámite Se da respuesta al demandado, se le informa que deberá cancelar el arancel, para pedir el desarchivo del proceso, debe aclarar la petición aportando la clase de proceso y el nombre completo de las partes, debe aportar documentos que prueben que existen medidas cautelares aplicadas y aun no levantadas. La notificación es por estado virtual de conformidad decreto 806-2020	24/09/2020	
54001 31 60 005 2016 00731	Alimentos para menores	ZULEIMA MARQUEZ CLAVIJO	JORGE ALBERTO TORRADO ARENAS	Auto inadmite demanda SE INADMITIÓ el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	24/09/2020	
54001 31 60 005 2019 00318	Ejecutivo	ZORAIDA SOTO CONTRERAS	VICTOR OSCAR MEZA FONSECA	Auto de Trámite Accedase a lo solicitado por el memorialista en consecuencia y con el funcionario encargado de los depósitos judiciales para que proceda a realizar la conversión de los depósitos judiciales, que se encuentren en el despacho con ocasión del presente proceso el cual fue remitido por competencia, al juzgado promiscuo civil municipal de Chinacota - Norte de Santander que se identifica con el código interno 541424089001 y cuenta judicial N° 541722042001	24/09/2020	
54001 31 60 005 2020 00063	Ejecutivo	YENNY YASMIL ANGARITA TORO	JONATHAN SERGIO DUARTE GUTIERREZ	Auto de Trámite requerir al apoderado judicial de la parte actora a fin de que notifique en debida forma al demandado y a su apoderada judicial, esto es enviando copia de la demanda y sus anexos aportando al despacho las diferentes notificaciones certificadas de conformidad con los art. 291,292, del CGP, y los art. 2,3 6 8 del decreto legislativo 806-2020.-	24/09/2020	
54001 31 60 005 2020 00169	Ejecutivo	JENNIFER LORENA GARCIA ALBINO	ABSALON RODRIGUEZ GUZMAN	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de Alimentos en contra del señor ABSALON RODRIGUEZ GUZMAN por la suma total de CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS MCTE. (\$42.138.903.00) suma de dinero equivalente a cuotas alimentarias ordinarias y extraordinarias, gastos escolares e incrementos como se detalla en la parte motiva, más las que se sigan causando	24/09/2020	
54001 31 60 005 2020 00201	Ejecutivo	CARMEN ZORAYDA TORRES NOVA	ERIKA LISSETTE MEDINA TRIANA	Auto de Trámite De conformidad con el numeral 1 del art. 317 del C.G.P. se requiere a la parte actora para que cumpla con la carga procesal notificar al demandado, so pena de decretar desistimiento tácito	24/09/2020	
54001 31 60 005 2020 00220	Ejecutivo	KEYLA KARINA ROJAS	JUAN PABLO - CONTRERAS MARINO	Auto de Trámite No se decreta la medida cautelar solicitada por cuanto el vehículo tiene prenda y dos embargos anteriores	24/09/2020	

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
-------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/09/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA